

Alerta Europa



GENERALITAT
VALENCIANA



Tu boletín de actualidad Num. 15 Junio 2020





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	LAS MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA EL COVID-19	3
II.	AVANCES INSTITUCIONALES.....	4
☒	AJUSTE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION PARA 2020-2021.....	4
☒	CONSEJO EUROPEO DE 23 DE ABRIL	7
☒	PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN RELACIONADAS CON EL MFP 2021-2027	9
III.	NOTICIAS.....	11
☒	ESTRATEGIA EUROPEA DE BIODIVERSIDAD Y ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA	11
☒	ESTRATEGIA EUROPEA DE DIVERSIDAD	12
☒	ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA.....	13
☒	PAQUETE DE PRIMAVERA DEL SEMESTRE EUROPEO 2020.....	15
☒	PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	16
☒	BREXIT: SIGUEN LAS DISCREPANCIAS.....	18
☒	LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA FIT FOR FUTURE	20
☒	NUEVAS INICIATIVAS CIUDADANAS Y CAMBIOS EN LA NORMATIVA REGULADORA.....	21
IV.	NOTICIAS CORTAS	23
☒	Conclusión de negociaciones comerciales UE México.....	23
☒	Reutilización de agua para riego agrícola: adopción de nuevas normas	24
☒	Nuevo etiquetado de neumáticos: Aprobación por el Parlamento	25
☒	Paquete de movilidad: adopción por el Consejo.....	25
☒	Reglamento sobre información electrónica en transporte de mercancías.....	26
☒	Derechos de las víctimas y Orden europea de protección: Evaluación de aplicación de las Directivas.....	27
☒	Estudio de la Agencia de Derechos Fundamentales sobre igualdad en el colectivo LGTBI	27
V.	CURIA.....	29
VI.	CONSULTAS PÚBLICAS	32

I. LAS MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA EL COVID-19

En la [Alerta Europa nº 14](#) del pasado mes de abril, comenzamos este nuevo apartado sobre medidas de la UE ante el COVID, tema que debido a su desarrollo y profundidad, desembocó en la elaboración de un boletín de información especial, centralizado en la respuesta común que desde las instituciones europeas y en concreto, desde la Comisión, se presentaba ante la pandemia.

Estas medidas han ido evolucionando e incorporando nuevas acciones, entre las que destacamos la presentación el 27 de mayo de la su [propuesta revisada del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 \(MFP 2021-2027\)](#), que alcanzará un total de **1,85 billones de euros**, de los cuales 750.000 millones se canalizarán a través de **Next Generation EU**, el nuevo instrumento de recuperación propuesto por la Comisión. Estas propuestas de la Comisión complementan las medidas adoptadas hasta la fecha: el paquete de 540.000 millones de euros de financiación a través de préstamos que constituye una triple red de seguridad para estados, ciudadanos y empresas o la flexibilización de las Ayudas de Estado con la aprobación de un nuevo Marco Temporal que ha permitido conceder ayudas de estado por un importe cercano a los 2 billones de euros.

El seguimiento exhaustivo y semanal de dicho informe nos ha llevado a reservar un apartado de nuestra web para facilitar la consulta de todas las ediciones publicadas hasta el momento:

<http://www.europedirect.gva.es/es/covid-19>

Además, dada la constante evolución, os animamos a seguirnos en nuestras redes sociales y página web.



II. AVANCES INSTITUCIONALES

❖ AJUSTE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION PARA 2020-2021

La Comisión ha presentado este 27 de mayo una [Comunicación \[COM \(220\) 440\]](#) en la que reajusta su programa de trabajo para 2020 y comienzos de 2021.

En nuestra [Alerta nº 14](#) del pasado mes de abril os presentábamos el grado de cumplimiento de propuestas de los 100 primeros días de trabajo por parte de la Comisión, y en la [Alerta nº 13](#) de febrero, el cuadro con las acciones previstas para cada trimestre.

Ante la crisis provocada por la COVID-19, el programa de trabajo para 2020 ha tenido que ser replanteado, posponiendo una serie de iniciativas en todas las prioridades, a destacar:



Pacto Verde Europeo

- El Pacto Europeo por el Clima, previsto para el tercer trimestre, se retrasa al cuarto trimestre de 2020

- La nueva Estrategia Forestal de la UE (la anterior propuesta es de 2013) y la nueva Estrategia de adaptación al cambio climático se mueven ambas al primer trimestre de 2021
- El programa de acción medioambiental se pospone al último trimestre de 2020
- La iniciativa para empoderar a los consumidores a tomar el mando ante la transición verde pasa al primer trimestre de 2021.

Una Europa adaptada a la era digital

- El plan de acción sobre alfabetización digital, se traslada al tercer trimestre de 2020
- Seguimiento del Libro Blanco sobre Inteligencia artificial, y evaluación de las normas sobre roaming, que se retrasan al primer trimestre de 2021

Una economía que funcione en pro de las personas

- La Estrategia sobre finanzas sostenibles se retrasa al último trimestre de 2020 y la comunicación sobre fiscalidad de la empresa se espera para el cuarto trimestre de este año, junto con el Plan de Acción y las iniciativas que se esperaban en el tercer trimestre, que ahora se retrasan al cuarto.

Promoción del modo de vida Europeo

- El Pacto sobre Migración y Asilo se presentará previsiblemente en el segundo semestre de 2020

Una Europa más fuerte en el mundo

- La Estrategia sobre seguridad de la Unión se pospone al tercer trimestre de 2020

Un nuevo impulso a la democracia europea

- El libro verde sobre envejecimiento pasa del último trimestre de 2020 a 2021
- La comunicación sobre Legislar mejor, pasa del segundo al cuarto trimestre de 2020

Más información: [Folleto explicativo](#)

Próximos pasos: La Comisión sigue trabajando dentro de las seis prioridades presentadas por la presidenta Von der Leyen al comienzo de su legislatura. Las modificaciones previstas van adaptándose a la realidad de la situación sanitaria mundial y, por lo tanto, son susceptibles de una nueva revisión a corto/medio plazo. Os mantendremos informados a través de nuestros canales oficiales, tanto nuestra web como redes sociales.

❖ CONSEJO EUROPEO DE 23 DE ABRIL

El pasado día 23 de abril tuvo lugar el quinto [Consejo Europeo](#) celebrado en 2020; realizado a través de videoconferencia con motivo de las medidas de prevención ante la crisis sanitaria de la Covid-19, en el que los dirigentes de la Unión Europea debatieron sobre los avances en la respuesta europea a la pandemia.

Entre las principales [conclusiones del Consejo](#), destacan:

- La buena acogida de la hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la Covid-19, centrada en garantizar la seguridad de la ciudadanía y dotar al territorio europeo de garantías sanitarias. Mención aparte, cabe destacar la respuesta favorable de los Estados miembros a la hoja de ruta para la recuperación, la cual se sostiene bajo los pilares de la solidaridad, la cohesión y la convergencia.
- Los dirigentes de los Estados miembros también suscribieron el acuerdo del Eurogrupo relativo a las redes de seguridad para los trabajadores, las empresas y los Estados con un montante de 540 millones de euros, así como instaron a que dicho acuerdo estuviese operativo el 1 de junio.
- La necesidad de crear un fondo de recuperación, la preocupación por las actividades ilegales de perforación de Turquía en la zona económica exclusiva de Chipre y la preparación de la videoconferencia con los Balcanes Occidentales que se celebró el día 6 de mayo, terminaron de ocupar los puntos destacados de esta reunión.

La presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, en la [declaración](#) posterior al Consejo, mostró su agradecimiento a los Estados miembros por su predisposición a seguir una respuesta coordinada frente a la Covid-19 e instó a centrar los esfuerzos en reducir las asimetrías entre los Estados miembros, fomentar las políticas de vecindad y el apoyo a los sectores económicos más afectados.



En este sentido, sostuvo que la integridad, la cohesión y la prosperidad del mercado único pasa por la readaptación del Marco Financiero Plurianual al contexto actual y la resiliencia. La Comisión en respuesta ha planteando su propuesta el 27 de mayo junto con la normativa de referencia tal y como detallamos en el siguiente artículo.

Próximos pasos: La próxima reunión ordinaria del Consejo Europeo está fijada para los próximos días 18 y 19 de junio de 2020. No obstante, debido a la situación actual, los líderes europeos establecerán contacto a través de medios electrónicos, quedando a la espera de cómo se desarrollen los acontecimientos a nivel mundial.

❖ PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN RELACIONADAS CON EL MFP 2021-2027

La Comisión ha presentado el 27 de mayo su [propuesta revisada del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 \(MFP 2021-2027\)](#), que alcanzará un total de **1,85 billones de euros**, de los cuales 750.000 millones se canalizarán a través de *Next Generation EU*, el nuevo instrumento de recuperación propuesto por la Comisión. De esta propuesta puedes consultar sus detalles en nuestro [Informe especial de 29 de mayo](#)

Derivada de esta propuesta, se han presentado asimismo una serie de modificaciones legislativas que abarcan tanto al propio Marco Financiero Plurianual como a muy diferentes sectores (puedes consultarlas en el enlace en el nombre de cada una de ellas)

Legislación Marco Financiero Plurianual:

- Comunicación de la Comisión: [El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa](#) y su [Anexo con la lista de programas](#)
- Propuesta de regulación del [nuevo instrumento de recuperación Next generation EU](#)
- [Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se establece el MFP 2021-2027](#) y su [Anexo](#)
- [Propuesta modificada de acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera](#)
- [Propuesta modificada de Decisión del Consejo sobre recursos propios](#)
- Propuesta de modificación del [Reglamento 1311/2013 del Consejo por el que se establece el MFP 2014-2020](#) y su [Anexo](#)

Legislación sectorial:

- [Propuesta de Reglamento de modificación sobre medidas específicas para abordar la crisis COVID-19 \(FEAD\)](#)

- [Propuesta modificada de Reglamento sobre el Fondo de Transición Justa y su Anexo](#)
- [Propuesta de reglamento por el que se establece un mecanismo de recuperación y resiliencia y su Anexo](#)
- [Propuesta de reglamento por el que se establece un instrumento de asistencia técnica y su Anexo](#)
- [Propuesta modificada de Reglamento sobre el Fondo Social Europeo Plus](#)
- [Propuesta de Reglamento para REACT-EU y su Anexo](#)
- [Propuesta modificada de Reglamento sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión y su Anexo](#)
- [Propuesta de Reglamento sobre la línea de crédito del sector público en el marco del Mecanismo de transición justa](#), su [Documento Anexo](#) y el [Documento de trabajo del personal](#)
- [Propuesta modificada de Reglamento de Disposiciones Comunes y su Anexo](#)
- [Propuesta de reglamento por el que se establece el programa EU4Health y su Anexo](#)

Próximos Pasos: El Consejo Europeo deberá llegar a un acuerdo sobre Next Generation UE y el presupuesto general de la UE para el período comprendido entre 2021 y 2027, por lo que la próxima cumbre será clave para ver si la propuesta de la Comisión es finalmente aceptada, superando la inicial reticencia a cualquier mecanismo que incorporara transferencias que han mostrado los denominados países frugales (Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suecia).

III. NOTICIAS

1. PACTO VERDE EUROPEO

❖ ESTRATEGIA EUROPEA DE BIODIVERSIDAD Y ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión Europea presentó el Pacto Verde Europeo, un paquete de medidas cuyo fin último es convertir a la Unión en la primera región “climáticamente neutra” en 2050, promoviendo una transición ecológica sostenible (Ver [Alerta 12](#)).

Anunciadas como dos instrumentos esenciales en la consolidación del Pacto Verde Europeo ([ver hoja de ruta con acciones del Pacto Verde](#)), el 20 de mayo de 2020 la Comisión Europea lanzó la Estrategia europea de la Biodiversidad y la Estrategia “de la granja a la mesa”.

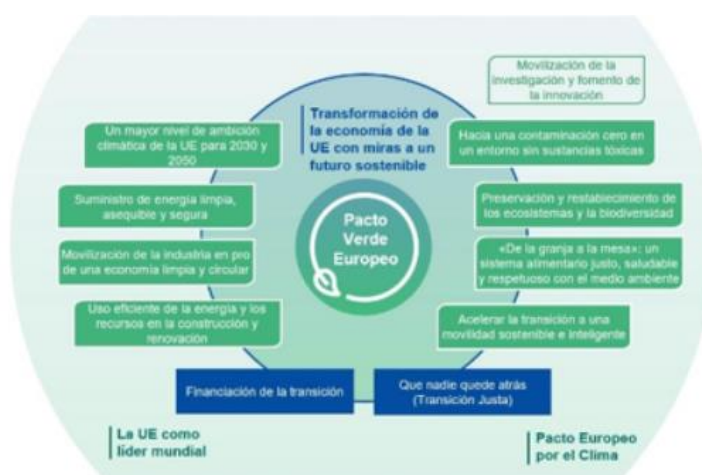


Figura: Los diferentes elementos del Pacto Verde Europeo (*El Pacto Verde Europeo COM(2019) 640 final*)

Ambas estrategias proponen acciones y compromisos ambiciosos de la UE para poner coto a la pérdida de biodiversidad en Europa y en el mundo y convertir nuestros sistemas alimentarios en normas para el mundo en pro de la sostenibilidad competitiva y la protección de la salud humana y planetaria, sin olvidar los medios de subsistencia de todas las partes en la cadena de valor

alimentaria. También dan prioridad a los ciudadanos en su compromiso de aumentar la protección del suelo y el mar, regenerar los ecosistemas degradados y hacer que la UE lidere la escena internacional, tanto en lo que se refiere a la protección de la biodiversidad como a la creación de una cadena alimentaria sostenible.

❖ ESTRATEGIA EUROPEA DE DIVERSIDAD

Contiene una serie de medidas concretas para acometer la regeneración de la biodiversidad en Europa de aquí a 2030, entre las que destacan:

- El establecimiento de zonas protegidas en al menos el 30% de las tierras y mares de Europa focalizando la atención especialmente en la protección estricta y especial que merecen las áreas de mayor biodiversidad.
- La restauración y regeneración de los ecosistemas degradados (Plan Europeo de Restauración de la naturaleza) y para ello:
 - Reducir el uso y el riesgo de los plaguicidas en un 50 % para 2030
 - Reducir en un 50% el número de especies en la Lista Roja de especies amenazadas por especies invasoras
 - Detener e invertir la disminución de los polinizadores
 - Plantar 3 billones de árboles nuevos
 - Aumentar la agricultura ecológica (hasta el 25% del total de las tierras agrícolas) y los elementos paisajísticos ricos en biodiversidad en las tierras agrícolas
 - Restablecer la condición de ríos de flujo libre de al menos 25 000 km de ríos
 - Eliminar o reducir a niveles que permiten la recuperación y conservación de las capturas accesorias fortuitas de especies distintas de peces



Próximos pasos: La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a respaldar esta estrategia y sus compromisos con el fin de cumplir el calendario de medidas, incluidas las legislativas, propuestas.

Para 2021 se definirán los objetivos jurídicamente vinculantes del Plan Europeo de Restauración de la Naturaleza tras una evaluación de impacto

Hasta finales de 2023 tendrán los EEMM para demostrar el progreso en la declaración de zonas protegidas

En 2024 se revisará la evolución y la pertinencia de adopción de medidas adicionales

❖ ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA

Tiene como objetivo facilitar y acelerar la transición hacia un sistema alimentario sostenible que proteja la seguridad alimentaria, promueva un consumo de alimentos sostenible y garantice el acceso a dietas saludables reduciendo el desperdicio de alimentos.

Objetivos concretos:

- Garantizar una producción alimentaria sostenible
- Garantizar la seguridad alimentaria
- Estimular prácticas sostenibles de transformación de alimentos, comercio mayorista y minorista, hostelería y servicios alimentarios
- Promover el consumo sostenible de alimentos y facilitar la transición a dietas saludables y sostenibles, gracias, entre otros, a la definición de un marco de etiquetado de alimentos sostenibles
- Reducir en un 50% de los residuos alimentarios per cápita en el comercio minorista y entre los consumidores en 2030
- Luchar contra el fraude alimentario a lo largo de toda la cadena de suministro alimentario



Próximos pasos: La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a respaldar esta estrategia y sus compromisos, con el fin de cumplir con el calendario de medidas, incluidas las legislativas, propuesto. El futuro de esta Estrategia a largo plazo es:

- Desarrollo de un plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria para finales de 2021
- Propuesta de marco legislativo para sistemas alimentario sostenibles en 2023

2. UNA ECONOMIA QUE FUNCIONA EN PRO DE LAS PERSONAS

❖ PAQUETE DE PRIMAVERA DEL SEMESTRE EUROPEO 2020

El pasado día 20 de mayo, la Comisión Europea presentó una serie de [recomendaciones](#) propias, para cada Estado miembro, en las que planteaba orientaciones de política económica en el contexto de la pandemia de Covid-19 y cuyos objetivos son: paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria a corto plazo y garantizar un crecimiento sostenible e inclusivo, basado en la transición ecológica y la transformación digital, a corto o medio plazo.

Estas recomendaciones ponen el foco de atención en la reorientación de la [Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible](#) (presentada en Diciembre pasado) y tienen como piedra angular no solamente la sanidad, sino también la sostenibilidad competitiva en sus cuatro vertientes: estabilidad, equidad, sostenibilidad medioambiental y competitividad, siempre en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En concreto, las propuestas del semestre europeo se centran en:

- Inversión en sanidad pública y resiliencia del sector sanitario;
- Protección del empleo por medio de ayudas y rentas a los más afectados;
- Inversión en las personas y sus cualificaciones;
- Apoyo al sector empresarial con especial atención a las pymes;
- Medidas contra la planificación fiscal abusiva y el blanqueo de capitales.



La orientación fiscal de los informes por países es de tipo cualitativo, abordando la activación de la cláusula general de salvaguardia. En líneas generales, se ha previsto que los Estados miembros tomen las medidas que sean necesarias para combatir la pandemia y sostener la economía de forma que, una vez cumplido con estos objetivos y las condiciones económicas lo permitan, la recuperación se lleve a cabo de forma eficaz con políticas fiscales tendentes a la prudencia a medio plazo, la sostenibilidad de la deuda y el fomento de la inversión.

Próximos pasos

La Comisión Europea plantea al Consejo la adopción de las recomendaciones por países e invita a los Estados miembros a aplicarlas de forma completa y oportuna.

❖ PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El 7 de mayo, la Comisión Europea presentó su Plan de Acción para fortalecer la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,

Este nuevo plan de acción se estructura en 6 pilares, cuya interacción se prevé que sea la clave para que se mejoren tanto la supervisión de la normativa como la coordinación entre estados miembros, logrando una mejor armonización dentro del territorio de la Unión:

- **Pilar 1:** Asegurar que la normativa se aplica rigurosa y efectivamente tanto por los Estados Miembros como por las autoridades competentes y entidades obligadas en sus ámbitos de aplicación, entre ellas la Autoridad Bancaria Europea (ABE).
- **Pilar 2: Código normativo único:** la Comisión propondrá un conjunto de normas más armonizado en el primer trimestre de 2021.

- **Pilar 3:** Supervisión a escala de la UE: En el primer trimestre de 2021, la Comisión propondrá la creación de un supervisor a escala de la UE, con el fin de minimizar y/o evitar posibles divergencias, ya que actualmente esta labor la realiza cada Estado miembro de manera aislada
- **Pilar 4:** Crear un mecanismo de coordinación y apoyo a las unidades de información financiera y dotarlas de recursos de apoyo
- **Pilar 5:** **Cooperación policial y judicial reforzada:** Y en colaboración con el sector privado. La Comisión presentará orientaciones en esta materia.
- **Pilar 6:** Reforzar **el papel de la UE en la escena mundial**, respecto de los terceros países que ponen en peligro el mercado único. Este Plan dotará a la UE de una nueva metodología e instrumentos para posibilitar este refuerzo.

Junto a este Plan de Acción también se presentó :

- una lista de terceros países con deficiencias estratégicas en esta materia: La Comisión ha modificado la lista mediante un Reglamento Delegado. Ahora, se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación en el plazo de un mes (con una posible prórroga de un mes).
- una metodología para detectar terceros países de alto riesgo que pueden plantear amenazas al sistema financiero de la UE

Próximos pasos: Las acciones concretas que se proponen para cada uno de los pilares del Plan serán presentadas, previsiblemente por la Comisión Europea en las fechas señaladas de 2021.

Para reunir las opiniones de los ciudadanos y las partes interesadas sobre estas medidas, la Comisión lanzó una consulta pública en paralelo a la adopción de este plan de acción , a la que se puede contribuir hasta el 29 de julio.

3. UNA EUROPA MÁS FUERTE EN EL MUNDO

❖ BREXIT: SIGUEN LAS DISCREPANCIAS

Desde nuestra Alerta anterior, se han producido dos nuevas rondas de negociaciones sobre la relación futura entre la UE y el Reino Unido, y en el momento de lanzamiento de esta Alerta se está llevando a cabo la cuarta ronda de negociaciones (1-5 de junio).

Sin embargo, tanto en la [segunda ronda \(celebrada del 20 al 24 de abril de 2020\)](#), como en la [tercera ronda \(del 11 al 15 de mayo\)](#), las posturas continúan distantes, y se mantienen las cuatro áreas de divergencia principales que adelantábamos [en nuestro número anterior](#):

- Garantías de condiciones equitativas para una competencia justa y leal.
- Marco general de gobernanza de la futura relación.
- Pesca.
- Cooperación judicial y policial en materia penal.

Sin duda, el hecho de que estas rondas de negociación se estén llevando a cabo mediante videoconferencia no está ayudando a acercar unas posturas que se antojan todavía demasiado divergentes, y que están provocando cierto malestar entre las partes.

Si Michel Barnier, como representante de la UE, ya incrementaba el tono crítico con la postura británica en sus conclusiones de la tercera ronda, [la respuesta de David Frost, representante del Reino Unido, en su carta del 19 de mayo](#), reprochaba a la UE su enfoque a las negociaciones, dejando claro que su intención es la de alcanzar una serie de acuerdos en diferentes áreas, frente a la propuesta de la UE de un único acuerdo que englobe todas las áreas afectadas, que tengan como núcleo central un Acuerdo de Libre Comercio, y basándose en acuerdos precedentes con el mismo fin de la UE con otros países, criticando la postura de la UE de insistir como prerequisite en lo que a su juicio se trata de provisiones adicionales y desequilibradas en diversas áreas. La [respuesta de Barnier no se hizo esperar](#), y un día después se hacía pública su réplica, si bien reconocía que el intercambio epistolar no era el mejor mecanismo para limar asperezas.

De ambas cartas, así como de las conclusiones de Barnier tras cada ronda de negociación, podemos inferir que el Reino Unido, en estos momentos, no está interesado en un acuerdo de la magnitud y profundidad del ambicionado por la UE. De hecho, David Frost, como jefe de la representación británica en las negociaciones, ha mostrado su disposición a rebajar el objetivo inicial de cero aranceles y tarifas para evitar el compromiso de garantizar unas condiciones equitativas, pero para la UE se trata de un punto imprescindible, independientemente del porcentaje de tarifas que se llegue a suprimir.

En estos momentos, las posturas parecen tan distantes como hace algunos meses, y el mes de junio será decisivo para comprobar si se desbloquean algunos aspectos, al celebrarse la mencionada **cuarta ronda de negociaciones del 1 al 5 de junio**, y una reunión de alto nivel durante la segunda quincena de junio, para evaluar el progreso realizado hasta el momento.

Si el Reino Unido persiste en su voluntad de no ampliar el período transitorio y no se llega a un acuerdo al respecto durante el mes de junio, **el período transitorio finalizará definitivamente el 31 de diciembre de 2020**, y sólo quedarán 6 meses para definir las normas que regirán la nueva relación. Este escenario obliga a considerar que cabe la posibilidad de que se llegue a un acuerdo sobre mínimos, lejos de la voluntad inicial de la UE, o que ni tan siquiera se llegue a un acuerdo, de manera que **el temido *hard Brexit* (o Brexit sin acuerdo) se podría acabar produciendo el 1 de enero de 2021**.

Seguiremos atentos a las negociaciones en nuestras próximas ediciones y en nuestra página web:

<http://www.europedirect.gva.es/es/web/brexit>

4. UN NUEVO IMPULSO A LA DEMOCRACIA EUROPEA

❖ LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA FIT FOR FUTURE

cer

La Comisión Europea lanzó el 11 de mayo la [Plataforma «Preparados para el Futuro»](#), que tiene como objetivo ayudar a la Comisión en sus esfuerzos por simplificar las leyes de la UE y reducir los costes innecesarios relacionados, examinando si las leyes existentes pueden lograr sus objetivos de manera eficiente a medida que se abordan nuevos desafíos como la digitalización.

Esta plataforma sucede al programa Regulatory fitness and performance ([REFIT](#)), que estuvo vigente de 2015 a 2019.

La **plataforma F4F** se compone de dos grupos: el grupo gubernamental y el grupo de partes interesadas:

- Grupo gubernamental: compuesto por representantes de las autoridades nacionales, regionales y locales de todos los países de la UE, así como del Comité de las Regiones. El [Comité de las Regiones](#) utilizará su red [RegHub](#) de autoridades regionales y locales, y su experiencia con la legislación de la UE sobre el terreno. Esta red RegHub, a la que la Generalitat pertenece desde el comienzo de su andadura en 2018, permite la recogida de datos para potenciar a medio plazo mejoras en la legislación de la UE. Varias han sido las temáticas que se han tratado hasta ahora: contratación pública, calidad del aire, salud, PAC, entre otros...
- Grupo de las partes interesadas (stackholders): está compuesto por expertos en una mejor regulación que representan a las organizaciones empresariales y no gubernamentales, además del Comité Económico y Social Europeo.

Próximos pasos: Una vez que la Plataforma esté operativa, los ciudadanos y las partes interesadas tendrán la oportunidad de proporcionar aportes y sugerencias para su trabajo a través de los canales habilitados al efecto y de la plataforma [“Díganos lo que piensa”](#).

❖ NUEVAS INICIATIVAS CIUDADANAS Y CAMBIOS EN LA NORMATIVA REGULADORA

La Comisión Europea registró el 15 de mayo dos nuevas iniciativas tituladas 'Iniciar ingresos básicos incondicionales (UBI) en toda la UE' y 'Libertad para compartir'.

- La [“Iniciativa para el Ingreso Básico Incondicional”](#), tiene como objetivo introducir la figura del ingreso básico incondicional en toda la UE, para garantizar la existencia material y la oportunidad de cada persona de participar en la sociedad como parte de su política económica, y reducir así las disparidades entre regiones.
- La iniciativa [“Libertad para compartir”](#), plantea como objetivos legalizar el intercambio de archivos que contienen obras y otro material protegido por derechos de autor, derechos relacionados y derechos de bases de datos sui generis, a través de redes digitales, para uso personal y sin fines de lucro, con el fin de lograr un equilibrio entre los derechos de los autores y otros los titulares de derechos y el derecho universal a la ciencia y la cultura.

Además, en el marco de la Pandemia COVID-19, la Comisión Europea adoptó el 20 de mayo de 2020 una [propuesta de Reglamento que establece medidas temporales relativas a los plazos para las etapas de recolección de firmas, verificación y examen de las iniciativas en curso de los ciudadanos europeos en vista del brote de COVID-19](#). Las medidas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Extensión de 6 meses en la fase de recolección de firmas con respecto a aquellas iniciativas cuya recolección estaba en curso desde el 11 de marzo.

- Extensión de los plazos aplicables al Parlamento Europeo y a la Comisión cuando hayan tenido dificultades desde el 11 de marzo de 2020 para organizar una audiencia pública o una reunión con los organizadores de las iniciativas.
- En cuanto a la fase de examen específicamente, se recomienda los organizadores de iniciativas de ponerse en contacto con la Comisión antes de presentar sus iniciativas.

Próximos pasos: Teniendo en cuenta la extensión de los plazos, la “Iniciativa para el Ingreso Básico Incondicional”, comenzará la fase de recolección de firmas el 25 de septiembre de 2020. En cuanto a la iniciativa “Libertad para compartir”, no hay ninguna previsión específica.

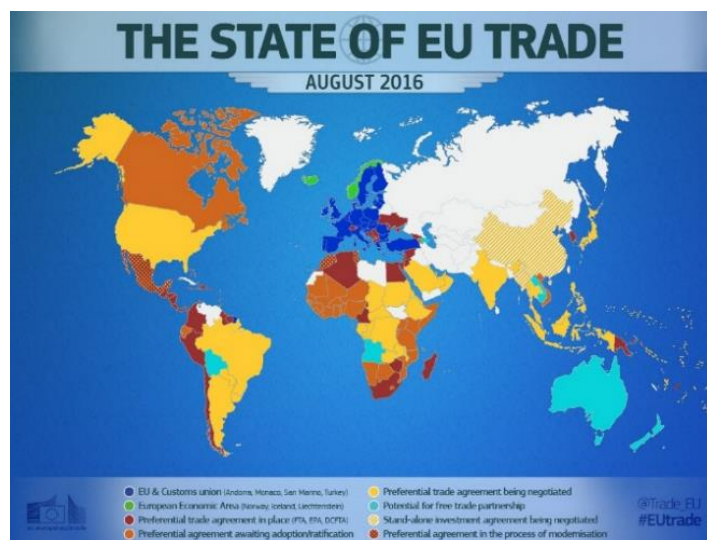
IV. NOTICIAS CORTAS

❖ conclusión de negociaciones comerciales UE México

La Comisión Europea anunció el pasado 28 de abril la conclusión de las negociaciones de un nuevo acuerdo comercial UE-México. En virtud éste, la práctica totalidad del comercio de mercancías entre la UE y México estará exenta de derechos de aduana. Como aspecto a destacar, la inclusión de normas innovadoras sobre desarrollo sostenible, como el compromiso de aplicar efectivamente el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

Próximos pasos: una vez traducido a todas las lenguas oficiales de la Unión, el texto será remitido al Consejo para su estudio y adopción provisional, continuando posteriormente con la tramitación establecida en el Tratado de Funcionamiento de la UE.

Más información: consulta nuestra Alerta nº3 de mayo de 2018



Fuente imagen: <https://www.consilium.europa.eu/es/>

❖ Reutilización de agua para riego agrícola: adopción de nuevas normas

El Consejo adoptó el pasado 7 de abril, mediante procedimiento escrito, un nuevo Reglamento que facilitará la reutilización de aguas residuales urbanas (agua regenerada) para el riego agrícola. Este Reglamento, del todo acorde con el concepto de la economía circular, mejorará la disponibilidad de agua y fomentará su utilización eficiente. Garantizar que haya suficiente agua disponible para el riego agrícola, en particular durante las olas de calor y las sequías más intensas, puede ayudar a evitar la pérdida de cosechas y la escasez de alimentos.

A consecuencia de la disparidad de condiciones geográficas y climáticas entre Estados miembros, cada Estado miembro podrá decidir si procede o no el empleo de agua regenerada para el riego agrícola en todo o parte de su territorio.

Próximos pasos: el Consejo ha adoptado su posición en primera lectura. Ahora el Reglamento debe ser aprobado por el Pleno del Parlamento Europeo en segunda lectura, antes de que pueda publicarse en el Diario Oficial (a fecha de cierre de esta edición solo ha pasado por el comité ENVI del Parlamento, el día 4 de mayo, siendo aprobado)

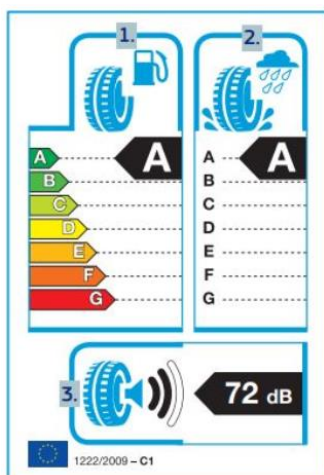
Más información: Puedes consultar nuestras Alertas nº 4 de Julio de 2018 y Alerta 10 de Julio de 2019



Fuente imagen : Web Consejo

❖ Nuevo etiquetado de neumáticos: Aprobación por el Parlamento

El pasado 13 de mayo, el pleno del Parlamento Europeo aprobó en segunda lectura el Reglamento con las nuevas normas revisadas para el etiquetado de neumáticos, con la intención de que éste sea más claro respecto a la eficiencia de combustible, agarre en mojado y ruido de rodadura externo.



Este acuerdo establece que las informaciones sobre adherencia en nieve y hielo, así como sobre kilometraje y abrasión, se podrán agregar en el futuro a través de actos delegados cuando estén disponibles métodos de prueba válidos.

Fuente imagen: Comisión Europea

Próximos pasos: Antes de ser aplicable el 1 de mayo de 2021, el acuerdo debe ser ahora adoptado formalmente por el Consejo de la UE.

Más información: Ver Alerta nº 12 Diciembre de 2019

❖ Paquete de movilidad: adopción por el Consejo

El pasado 7 de abril el Consejo adoptó lo que se conoce como “paquete de movilidad”, que contiene una serie de nuevas normas que se han venido elaborando desde 2018 (puedes consultar las propuesta completas en nuestra [Alerta Europa nº 3 de mayo de 2018](#))

El nuevo paquete de Movilidad contempla la mejora de las condiciones laborales y sociales de los conductores, aportando normas especiales relativas al desplazamiento de los conductores en el transporte internacional y actualiza las disposiciones sobre el acceso al mercado del transporte de mercancías. El objetivo de estos nuevos reglamentos, que vienen a modificar el

marco normativo anterior, es garantizar un equilibrio entre estas mejoras y la libertad de prestación transfronteriza de servicios de los operadores de transporte.

Próximos pasos: A fecha de cierre de esta edición, no se ha producido todavía la aprobación del Parlamento Europeo y su publicación en el DOUE. Ambos Reglamentos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación, mientras que la Directiva entrará en vigor el día siguiente al de su publicación. Algunas de las normas llevan aparejada otra entrada en vigor específica de acuerdo con el texto adoptado.

❖ **Reglamento sobre información electrónica en transporte de mercancías**

Continuando con el tema del transporte, el Consejo también aprobó el 15 de abril un nuevo [Reglamento sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías](#), cuya finalidad es facilitar que las empresas de transporte de mercancías proporcionen información en formato digital a las autoridades competentes. La digitalización de la información permitirá ahorrar costes a las empresas y alcanzar una mayor eficiencia y sostenibilidad en el transporte de carga. Todas las autoridades públicas pertinentes estarán obligadas a aceptar la información transmitida por vía electrónica a plataformas certificadas cuando las empresas opten por tal formato para presentar información como prueba del cumplimiento de los requisitos legales.

Más información: [Ver Alerta nº 3, mayo de 2018](#)

Próximos pasos: Una vez adoptada por el Consejo por procedimiento escrito, el Parlamento Europeo deberá aprobar el reglamento en segunda antes de ser publicado en el Diario Oficial y entrar en vigor a los veinte días de dicha publicación. A fecha de cierre de esta Alerta no se ha producido la aprobación por parte del Parlamento.

❖ Derechos de las víctimas y Orden europea de protección: Evaluación de aplicación de las Directivas

La Comisión Europea publicó el pasado 11 de mayo un informe sobre la aplicación de la [Directiva 2012/29](#) de 25 de octubre sobre Derechos de las víctimas de delitos, y en particular del tráfico de seres humanos, explotación sexual, pornografía infantil y terrorismo, en el que se evalúa en qué medida los Estados Miembros han tomado las medidas necesarias para cumplir con sus disposiciones.

Accede al [informe de evaluación completo](#)

Asimismo, también ha sido publicado el informe de aplicación relativo a la [Directiva 2011/99/UE](#) de 13 de diciembre sobre la orden europea de protección, por la que se establecen normas que permiten a las autoridades competentes garantizar esta protección ininterrumpida en toda la Unión.

Puedes consultar [este informe en este enlace](#)

❖ Estudio de la Agencia de Derechos Fundamentales sobre igualdad en el colectivo LGTBI

El pasado 15 de mayo, el Director de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE presentó los resultados del [estudio sobre igualdad de las personas LGTBI](#). Dicho estudio se realizó entre casi 140 000 personas de los 27 Estados miembros, el Reino Unido, Macedonia del Norte y Serbia. Es el segundo estudio realizado sobre este tema en siete años.

Una de cada diez personas participantes dijo haber sido blanco de violencia o discriminación por su orientación sexual en los cinco años anteriores a la encuesta. Además, también se han manifestado disparidades geográficas entre los países estudiados. Así, mientras que en Irlanda, Malta y Finlandia más del 70% de los encuestados percibieron una disminución de la intolerancia, en Polonia y Francia la mayoría de los encuestados dijo que la intolerancia había aumentado en general.

La Comisión Europea, por su parte, en relación con este tema, ha anunciado que presentará "una nueva estrategia integral de igualdad LGBTI+ en 2020".

V. CURIA

[Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-507/18 NH/Associazione Avvocatura per i diritti LGBTI — Rete Lenford](#)

Las declaraciones homófobas son constitutivas de discriminación en el empleo y la ocupación cuando las hace una persona que tiene o puede percibirse que tiene una influencia determinante en la política de contratación de personal de un empleador

En esta sentencia de 23 de abril de 2020, el Tribunal de Justicia, en interpretación de la Directiva 2000/78 (conocida como Directiva “antidiscriminación”) relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, ha analizado las declaraciones hechas por un abogado durante una emisión audiovisual, según las cuales nunca contrataría en su empresa ni recurriría a los servicios de personas con una determinada orientación sexual. La sentencia responde a una demanda realizada por una asociación de abogados italiana que defiende ante los tribunales los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales (LGBTI).

Así, el TJUE concluye que:

- Las declaraciones que sugieren la existencia de una política de contratación homófoba están comprendidas en el concepto de «condiciones de acceso al empleo [...] y al ejercicio profesional» de la Directiva 2000/78, aunque emanen de alguien que no tenga la capacidad jurídica para contratar personal.
- La libertad de expresión del abogado que realizó las declaraciones públicas no es absoluta. Encuentra límites en la Directiva “antidiscriminación” y se aplican únicamente con el fin de alcanzar los objetivos de ésta, a saber, garantizar el principio de igualdad de trato en el empleo y la ocupación y el logro de un alto nivel de empleo y de protección social.
- Le corresponde al Estado Miembro, en este caso, Italia, decidir en qué circunstancias puede una asociación iniciar un procedimiento judicial para que se declare la existencia de una discriminación y para sancionarla, incluso cuando no haya una persona

perjudicada identificable, como es el caso de este caso donde se ha de reparar a una asociación de abogados.

[Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-715/17 Comisión/Polonia, C-718/17 Comisión/Hungría y C-719/17 Comisión/República Checa](#)

El tribunal de Justicia señala el incumplimiento de Polonia, Hungría y República Checa de sus obligaciones en el marco del mecanismo temporal de reubicación de solicitantes de protección internacional.

En esta sentencia, dictada el día 2 de abril de 2020, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) estima el recurso interpuesto por la Comisión Europea (CE) a tenor del incumplimiento, de dichos Estados miembros, de sus obligaciones dimanantes del Derecho de la Unión.

En concreto, la sentencia hace referencia a la [decisión \(UE\) 2015/1601 del Consejo](#), de 22 de septiembre de 2015, así como a la [decisión \(UE\) 2015/1523 del Consejo](#), de 14 de septiembre de 2015, relativas a medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional, siendo el objeto de infracción la falta de comunicación y reubicación de las personas solicitantes de asilo.

El TJUE concluye que:

- Se desestima la alegación formulada por Polonia, Hungría y República Checa de calificar los recursos de la Comisión Europea como inadmisibles, ante la expiración de la aplicación de dichas Decisiones, argumentando el hecho de que la Comisión Europea se limita a solicitar la existencia de incumplimiento e infracción;
- Se manifiesta el interés material del incumplimiento al objeto de establecer las bases de responsabilidad con otros Estados miembros, la Unión o particulares afectados;
- En virtud del [artículo 72](#) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), no se confiere a los Estados miembros la facultad de excepcionalidad. El TJUE sostiene que la invocación de intereses relacionados con el orden público, así como la salvaguarda de la seguridad interior, queda supeditado a demostrar la necesidad de hacer uso de estas disposiciones a través de exámenes personalizados que justifiquen, fehacientemente, que los solicitantes constituían un peligro actual y potencial.

[Sentencia *Ruska Federacija* \(C-897/19PPU\) Sentencia del Tribunal de Justicia \(Gran Sala\) de 2 de abril de 2020](#)

Los Estados miembros deben comprobar, antes de proceder a la extradición de un nacional de un Estado de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), si este pueda ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes.

Las autoridades croatas recibieron una solicitud de extradición de un nacional ruso que también había obtenido la nacionalidad islandesa. El tribunal croata que resultó encargado de pronunciarse sobre la extradición la autorizó, considerando que concurrían todos los requisitos legales. El interesado instó entonces la anulación de esa resolución ante el *Vrhovni sud* (Tribunal Supremo) aduciendo que en caso de ser extraditado corría el riesgo de ser sometido a tortura y tratos inhumanos y degradantes y que, además, antes de tener la nacionalidad, Islandia le había reconocido el estatus de refugiado. Por todo ello, el TJUE concluyó:

- Aplicando la jurisprudencia consolidada en la sentencia *Petruhin* la cuestión litigiosa estaría dentro del ámbito del Acuerdo EEE y, por tanto, dentro del ámbito del Derecho de la Unión (no olvidemos que el citado acuerdo es un tratado internacional celebrado por la Unión con Islandia, Liechtenstein y Noruega y forma parte del Derecho de la Unión). Concretamente, sería de aplicación el artículo 36 de dicho Acuerdo EEE que garantiza la libre prestación de servicios y lo hace de modo idéntico al artículo 56 TFUE. Esta libre prestación incluye la libertad para presentarse en otro Estado al objeto de disfrutar en él de servicios, como era el caso en el presente asunto, ya que el nacional islandés en cuestión deseaba pasar sus vacaciones en Croacia y, por ello, disfrutar de servicios vinculados al turismo.
- El Estado miembro que haya recibido la solicitud de extradición deberá comprobar, antes de proceder en su caso a su ejecución, que esta no vaya a vulnerar los derechos a los que se refiere el artículo 19.2 de la Carta de DDFF (nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes).

VI. CONSULTAS PÚBLICAS

Consultas	Materia	Inicio	Fin
Comercio: régimen arancelario preferencial entre la UE y los países en desarrollo (actualización)	Comercio	11/03/2020	03/06/2020
Divulgación de información no financiera por parte de las grandes empresas (normas actualizadas)	Servicios bancarios y financieros	14/02/2020	Ampliado hasta el 11/06/2020
Sistema satelital Galileo: uso en infraestructuras críticas (telecomunicaciones, energía, finanzas)	Mercado único, innovación, infraestructuras	23/03/2020	15/06/2020
Evaluación de la Estrategia de la UE para la protección y el bienestar de los animales 2012-2015	Bienestar animal, seguridad alimentaria	23/03/2020	15/06/2020
Evaluación de la cooperación aduanera y la asistencia administrativa mutua entre la UE y China	Aduanas, comercio, cooperación internacional	24/03/2020	16/06/2020
Evaluación de la Red Europea de Servicios de Empleo EURES	Empleo, y asuntos sociales	31/03/2020	23/06/2020
2030 Climate Target Plan	Medio ambiente, cambio climático	31/03/2020	23/06/2020
Vehículos de bajas emisiones: mejora de la infraestructura de recarga.	Transporte	06/04/2020	29/06/2020
Evaluación del marco jurídico de la UE sobre irradiación de alimentos	Seguridad alimentaria	02/03/2020	06/07/2020
Infraestructuras energéticas transeuropeas: revisión de las orientaciones	Energía	18/05/2020	13/07/2020
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: plan de acción	Mercado único, finanzas	07/05/2020	29/07/2020
Traslados de residuos: revisión y evaluación de las normas de la UE	Medio ambiente, cambio climático	07/05/2020	30/07/2020

Consultas	Materia	Inicio	Fin
Pesca de altura en el Atlántico Nororiental: evaluación de las normas de la UE	Asuntos marítimos y pesca	13/05/2020	05/08/2020
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: plan de acción	Servicios bancarios y financieros, mercado único	07/05/2020	13/08/2020
Adaptación al cambio climático: estrategia de la UE	Medio ambiente, cambio climático	14/05/2020	20/08/2020
Marco de protección y facilitación de las inversiones	Servicios bancarios y financieros	26/05/2020	08/09/2020
Evaluación de la política de promoción de la agricultura	Agricultura y desarrollo rural	08/05/2020	11/09/2020
Carga de software en equipos radioeléctricos	Mercado único, salud y seguridad	25/05/2020	14/09/2020
Evaluación del régimen de IVA para las agencias de viajes	Fiscalidad	25/05/2020	14/09/2020

Más posibilidades de participación a través de la página de la Comisión Europea [“Díganos lo que piensa”](#)

Nueva página web **Opina sobre el fortalecimiento de la Europa Social**. Puedes participar desde el [siguiente enlace](#)

*Secretaría Autonómica para la Unión Europea
y Relaciones Externas*



Colaboran en la elaboración:

Daríá Terrádez
Santi Abad
Irene Campanario
Jose Luis Mira

Ana Enguídanos
Yolanda Amat
Beatriz Santaemilia
José M. Ferrer

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación
y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.



FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

cofinanciado por la Unión Europea

